

INVEST IN SPAIN

ICEX lanza la **nueva web** de Invest in Spain

Visítala investinspain.org

No pares, **ICEX** está a tu lado

Incentivos y ayudas

Incentivos para la inversión

El sistema de ayudas promueve el crecimiento económico, la competitividad y la creación de empleo de calidad, prestando especial atención a la investigación tecnológica, el desarrollo y la innovación.

España, que es un Estado miembro de la Unión Europea, ofrece a los inversores extranjeros no solo sus propios incentivos, sino también **el acceso a los programas que la Unión Europea** tiene en vigor.

Posee una de las economías más importantes del mundo, la 13ª en tamaño, y por ello cuenta con una gran capacidad de atracción de inversión extranjera.

La legislación española prevé que las compañías extranjeras puedan optar a los diferentes programas de incentivos, una vez constituidas conforme a las **diversas formas de sociedades mercantiles** que pueden elegir los inversores extranjeros, siendo las más comunes las sociedades anónimas (S.A.), sociedades de responsabilidad limitada (S.L.), sociedades comanditarias por acciones (S.C.A.), sociedades limitadas nueva empresa (S.L.N.E.), sociedades anónimas europeas (S.E.), así como las particularidades de las sociedades anónimas cotizadas.

Con objeto de promover la inversión, el empleo, la competitividad y el crecimiento económico, el Estado y las Administraciones Públicas vienen desarrollando un amplio y completo sistema de ayudas e incentivos, otorgando especial énfasis al fomento del empleo indefinido, a la inversión regional y a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i).

Además de los incentivos generales existen los regionales, que son las ayudas financieras que concede el Estado español a proyectos de inversión productiva que se implanten en ciertos territorios, con el objetivo de fomentar el desarrollo de la actividad empresarial en zonas previamente determinadas y de interés estratégico.

Los **principales incentivos** de apoyo a la inversión se enfocan a:

- Inversión en determinadas regiones
- Desarrollo industrial
- Formación y empleo
- I+D+i
- Internacionalización
- Incentivos fiscales

La obtención de las ayudas y su intensidad depende de las particularidades de la ubicación geográfica del proyecto, el tipo de proyecto (industrial, investigación, logística, etc.), el tamaño de la inversión y la creación de empleo.

Las principales **líneas de ayudas** que pueden concederse consisten en:

- Subvención a fondo perdido en un porcentaje sobre la inversión aprobada.
- Subvención de intereses sobre préstamos que el solicitante obtenga de las entidades financieras.
- Cualquier combinación de las subvenciones anteriores.
- Bonificación de la cuota empresarial por contingencias comunes de la Seguridad Social durante un número máximo de años.
- Préstamos blandos a largo plazo para la inversión en activos fijos.

Además de todo esto, en la actualidad se encuentra vigente el **Plan España Puede**, que posee 4 ejes transversales que vertebran 10



palancas y 30 componentes, que están plenamente alineados con lo que establece el mecanismo de recuperación y resiliencia. A partir de esta arquitectura funcional, se recogen en total 212 medidas, de las que 110 son inversiones y 102 reformas para el periodo 2021-2023.

Los dos ejes más relevantes en cuanto a la intensidad de las ayudas, son la transición ecológica (39,12%) y la transformación digital (29%). Los otros dos ejes son: Igualdad de género, y Cohesión social y territorial.

Solvialia Consultores Estratégicos ha comprobado el interés y beneficio de estos incentivos, en su colaboración con empresas internacionales que buscan desarrollar sus negocios en España.

Horacio Bonifacio, Director de Desarrollo Empresarial de Solvialia Consultores Estratégicos

Agencias de promoción de la inversión extranjera en España

INVEST IN SPAIN
www.investinspain.org

Andalucía
www.agenciaidea.es

Asturias
www.idepa.es

Aragón
www.aragonexterior.es

Cantabria
www.sodercan.es

Castilla-La Mancha
www.ipex.jccm.es

Castilla y León
www.invertirencastillayleon.com

Cataluña
www.catalonia.com

Ceuta
www.procesa.es

Com. Valenciana
www.invest-cv.com

Extremadura
www.investextremadura.com

Galicia
www.investingalicia.es

Islas Baleares
www.investinbalearics.com

Islas Canarias
canaryislandshub.com

La Rioja
www.ader.es

Madrid
www.investinmadrid.com

Melilla
www.promesa.net

Murcia
www.investinmurcia.com

Navarra
www.investinnavarra.com/es/

País Vasco
www.spri.eus

GOBIERNO DE ESPAÑA **MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

ICEX España Exportación e Inversiones

INVEST IN SPAIN

Paseo de la Castellana, 278
28046 Madrid
T: (+34) 91 503 58 00
Email: investinspain@icex.es
www.investinspain.org

NIPO (edición impresa): 114190593
NIPO (edición on line): 114190606
Depósito Legal: M-20558-2013

Los datos proceden de una base de datos propiedad de ICEX España Exportación e Inversiones, para fines comerciales y publicitarios. Este tratamiento se fundamenta en el interés legítimo y será realizado salvo que se dé de baja o se oponga a este uso de sus datos.

En caso de que usted no desee recibir estas comunicaciones podrá cancelar sus datos, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de los datos que le conciernen mediante correo ordinario a la atención del DPO a la dirección Paseo de la Castellana 278, 28046 Madrid, o a la dirección delegado@protecciondatos@icex.es, incluyendo copia de su DNI e identificando su solicitud.

Si desea que los números sucesivos de esta publicación sean enviados también a otra persona de su organización, puede realizar su solicitud por correo, por teléfono o bien enviarnos un e-mail.

Esta obra tiene carácter exclusivamente informativo y su contenido no podrá ser invocado en apoyo de ninguna reclamación o recurso. ICEX no asume la responsabilidad de la información, opinión o acción basada en dicho contenido, con independencia de que haya realizado todos los esfuerzos para asegurar la exactitud de la información que contienen sus páginas. Las opiniones expresadas en los artículos contenidos en la presente publicación no son responsabilidad de los editores, sino exclusivamente de los autores de los mismos.

enEspaña INVEST IN SPAIN

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS EMPRESAS DE CAPITAL EXTRANJERO

www.investinspain.org

Año 2021. Número 44

Tendencias

Perspectivas de las inversiones chinas en España

Inversiones bajas en carbono, diversificadas y responsables.

En 2020, **la inversión total de China en España superó los 980 millones de euros** y se concentró principalmente en sectores como industria, ingeniería civil, servicios técnicos, actividades administrativas o investigación y desarrollo, de acuerdo con los datos de GlobalInx. Actualmente hay más de **60 grandes empresas chinas** operando en España, principalmente en sectores como finanzas, energía, telecomunicaciones o transporte portuario.

En septiembre de 2020, China propuso el objetivo de alcanzar el pico de emisiones de CO2 antes de 2030 y lograr la neutralidad de carbono antes de 2060. El pasado mes de mayo el Parlamento español aprobó la primera Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética de España, estableciendo los objetivos para alcanzar la plena descarbonización de la economía antes de 2050.

Desde la perspectiva de los sectores, la descarbonización en las áreas de energía, industria y construcción constituye un camino importante para lograr la neutralidad de carbono. Por lo tanto, el capital chino también está prestando más atención en la integración de activos núcleo neutrales, tales como la adquisición de plantas fotovoltaicas, parques eólicos o plantas de almacenamiento de energía de grande o mediano tamaño de España.

En términos de estándares de inversión, cada vez hay más grandes empresas chinas que anuncian que reducirán las emisiones de carbono como parte de sus planes ambientales, sociales y de gobernanza.

En el proceso de respuesta global al cambio climático, la filosofía y la dirección de la inversión han experimentado cambios drásticos. Es previsible que, con la implementación del concepto de neutralidad

Stock. Posición inversora de China en España por sectores

Sector	Millones €	%
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire	4.608	40%
Actividades de apoyo a las industrias extractivas	2.132	18%
Servicios a edificios y actividades de jardinería	1.201	10%
Actividades cinematográficas, de vídeo y tv	1.111	10%
Comercio al por mayor e intermedación, excepto vehículos	542	5%
Industria química	232	2%
Transporte marítimo y por vías navegables interiores	185	2%
Otros sectores	1.594	14%
TOTAL	11.606	

Fuente: Registro de Inversiones Exteriores, 2019 último dato disponible

de carbono, España pueda atraer en el futuro a más empresas chinas para invertir en activos de alta calidad tales como la energía verde o la conservación de energía y protección del medio ambiente.

Bo Wang, Presidente de la Cámara de Comercio e Inversiones de China en España

La Brújula

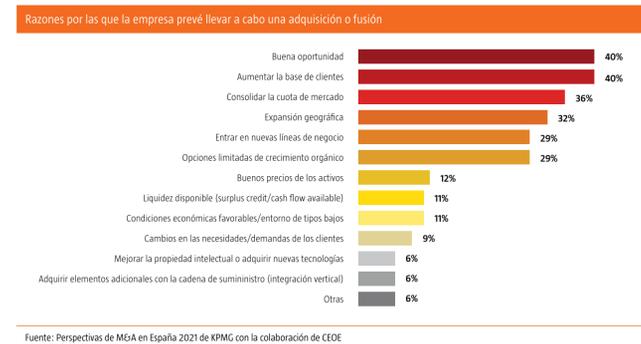
La industria de M&A, preparada para despegar

En estos momentos de adaptación y transformación, los procesos de M&A cobran especial protagonismo.

La COVID-19 no solo ha ocasionado la crisis sanitaria de mayor gravedad de los últimos cien años. También ha generado una recesión global que ha provocado disrupciones en las estructuras productivas, las cadenas de valor y las estrategias de negocio del sector privado. En este contexto complejo, las compañías se han visto obligadas a tomar medidas de calado en sus organizaciones internas con el objetivo de amortiguar, en un primer momento, y solventar, después, el impacto de la epidemia y poder sentar las bases

para el futuro. Así lo pone de manifiesto **'Perspectivas de M&A en España 2021'**, elaborado por KPMG en colaboración con la CEOE y que proporciona una relevante radiografía del mercado.

A partir de sus conclusiones, podemos dibujar una industria que va recobrando su dinamismo, con un 37% de empresas planeando realizar fusiones o adquisiciones en 2021 con el objetivo, sobre todo, de aprovechar las oportunidades del mercado e incrementar la base de clientes (ambas con un 40%),



seguido de la consolidación de la cuota de mercado (35%). Entre las operaciones más abordadas, si bien en los últimos 12 meses el 52% de compañías encuestadas ha realizado una reestructuración operativa, de cara a este año también cobran fuerza las alianzas y joint ventures (35%).

Estas cifras nos permiten ser optimistas, teniendo en cuenta además la evolución del propio entorno: un mayor apetito inversor ante las **elevados ratios de liquidez**, especialmente en ciertos segmentos económicos, y la **proliferación de alternativos de financiación** que permiten llevar a cabo estructuraciones más adecuadas a situaciones complejas que hace unos años habrían resultado inconcebibles. Todo ello ha propiciado un clima de confianza en las operaciones de fusiones y adquisiciones, donde la transformación digital, la relevancia de la tecnología y la agenda ESG (factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo) aparecen como dinamizadores profundos de la industria en los próximos meses.

Jorge Riopérez, Socio responsable de Corporate Finance y EMA M&A de KPMG en España

En este número

Tendencias

Cámara de Comercio e Inversiones de China en España

La Brújula

KPMG en España

Enfoque sectorial

DigitalES

Infraestructuras para la inversión

Asociación de Empresarios de Campollano

Nuestra normativa

KEY AUDITORS y UBT Legal & Compliance

Así somos, así nos ven

ECIJA Barcelona

La Consulta

Gómez Acebo & Pombo

Incentivos y ayudas

Solvialia Consultores Estratégicos

Enfoque sectorial

Las 3 grandes oportunidades para el sector tecnológico en España

En una situación extraordinaria y totalmente inesperada, la tecnología en España ha demostrado su robustez.

Seguramente se lo hayan preguntado: ¿y si una pandemia como la de la COVID-19 hubiera sobrevenido hace veinte años? ¿Y hace solamente cinco años? Esta tragedia sanitaria nos ha obligado a confinarnos, a trabajar desde casa, a cambiar los abrazos por mensajes de móvil y las cenas con familiares y amigos por videollamadas. Gracias a las redes de telecomunicaciones y a las herramientas digitales que existen hoy en día, a pesar de la crudeza de la situación, hemos podido mantener una parte de la actividad económica y una parte de nuestra vida social.

Las redes de telecomunicaciones, y por extensión todo el sector tecnológico y digital en España, han afrontado un gran test de estrés y lo ha aprobado con nota, pero siempre es importante huir de la autocomplacencia. Como decía un sabio, “no se acostumbren a este ritmo de cambio, todavía va a ser peor”. España tiene la oportunidad de aprovechar sus **magníficas infraestructuras de telecomunicaciones** y los fondos procedentes del Plan de Recuperación para desplegar las futuras redes 5G.

El 5G puede ser la clave para la relocalización de la producción, la atracción de filiales e inversiones internacionales y la transformación del modelo económico de España. Esto es así porque ofrece una latencia (tiempo de respuesta) muy inferior al de las tecnologías actuales y porque hace posible un uso más eficiente del espectro radioeléctrico, con un ancho de banda (tanto de bajada como de subida) mucho mayor.

En segundo lugar, España tiene ahora la oportunidad de erigirse en el gran **nodo de comunicaciones del sur de Europa**. Aprovechando nuestras ventajas de situación geográfica y red de telecomunicaciones, en los próximos cinco años podremos atraer unas inversiones internacionales que estimamos en 3.000 millones de euros. Solo en la Comunidad de Madrid, en los próximos meses se inaugurarán un mínimo de cuatro nuevos CPD, con una inversión acumulada garantizada de 680 millones de euros.

Por último, nada de esto será posible si no vamos de la mano de una Europa fuerte y unida. Un mercado de 450 millones de habitantes es exponencialmente más relevante que uno de 47 millones, en una economía crecientemente globalizada y dominada por modelos de plataformas regidos por la máxima del *winner-takes-all*. España puede abanderar la configuración de un verdadero Mercado Único Digital, apoyado en un marco regulatorio equilibrado que favorezca la inversión y la innovación. Ése sería el mejor regalo que podríamos hacer al futuro de nuestro país y a la Europa solidaria en la que vivimos. Porque, ¿qué son los



fondos Next Generation sino un gesto histórico de solidaridad?

Es el momento para reconocer el papel esencial que tiene la tecnología en nuestras vidas, para agradecer la labor incansable durante la pandemia de los más de **200.000 profesionales del sector tecnológico** en España, y para mirar con ilusión hacia un futuro que será tan próspero como, entre todos, construyamos.

*Víctor Calvo-Sotelo,
Director General de DigitalES*

Infraestructuras para la inversión

El Parque Empresarial Campollano

Campollano cuenta con casi 900 empresas y más de 13.000 trabajadores.

El Parque Empresarial Campollano en Albacete es la mayor zona industrial de Castilla-La Mancha. Sus **tres millones de metros cuadrados de extensión**, han propiciado un desarrollo económico que, junto a la excelente ubicación geográfica de la ciudad, convierten a esta capital en una de las que tiene mayores posibilidades de crecimiento económico en los próximos años.

Se trata de una zona industrial multisectorial, lo que permite disponer de cualquier producto o servicio al alcance de la mano. Gracias a su amplitud, hay mucho suelo disponible para que nuevas empresas se instalen, especialmente en su zona norte de expansión, perfectamente acondicionada.

Este área industrial es un **lazo de unión entre el norte y el sureste de la península**, convirtiéndose en conector de los polos más destacados: Madrid, Valencia, Alicante, Murcia, Jaén... Está situado junto a la capital albaceteña y tiene conexión con las autovías A-31, A-32 y A-30, así como con las carreteras N-430, N-322 y N-320 que, junto con unas importantes comunicaciones vía férrea, sin olvidar que la ciudad cuenta con Aeropuerto civil y militar, conecta de manera directa en menos de dos horas con un mercado potencial de unos 11 millones de habitantes.

Este gran Parque Empresarial está en constante progreso. El área industrial acumula casi el 40% de la facturación y el 34% de los empleos de la ciudad de Albacete, siempre teniendo en cuenta que estos datos se refieren a empresas con sede social en Albacete y con obligación de depositar cuentas en el Registro Mercantil. Además, siguiendo estas mismas especificaciones, Campollano supone el 18% de la facturación total de la provincia y el 16% de los empleos de todo Albacete.

El Parque Empresarial posee un **centro cívico** de 12.000 metros cuadrados, en el que se encuentran instalados restaurantes, bancos, empresas de servicios y la sede de la Asociación de Empresarios de Campollano; un **centro de transportes** de 20.000 metros cuadrados, zonas verdes... Además, dispone de varios hoteles, lo que facilita las reuniones de negocios y el hospedaje.

A la par del Parque Empresarial nació la Asociación de Empresarios de Campollano (ADECA), el 14 de noviembre de 1980, y sigue teniendo el mismo objetivo que hace 40 años: la defensa de los intereses de las empresas de Campollano, así como ofrecerles el máximo de servicios para su normal funcionamiento.

ADECA es el aliado de los empresarios en Campollano: ofrece cursos de formación a la carta, una bolsa inmobiliaria con alquiler y venta de naves en el área industrial, una bolsa de empleo donde publicar tus ofertas, seguridad mediante la red de cámaras y se está implementando un Parque Fotovoltaico de autoconsumo. Su relación directa con todas las administraciones la convierten en altavoz ante cualquier injusticia, demanda o necesidad de los empresarios de Campollano

Además, ADECA ostenta actualmente la presidencia de ZINCAMAN (Asociación de Zonas Industriales de Castilla-La Mancha) y CEDAES (Confederación de Asociaciones de Áreas Industriales de España) por lo que ponen a disposición de los inversores toda nuestra experiencia y fuerza asociativa para establecer nexos en común.

Merece la pena establecerse en el Parque Empresarial de Campollano.

*Santos Prieto Solera,
Presidente de la Asociación de Empresarios de Campollano*



Nuestra normativa

Prevención del blanqueo de capitales

Novedades legislativas y cómo cumplirlas.

El Real-Decreto ley 7/2021 ha reformado nuestra regulación de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (PBCFT), introduciendo las últimas exigencias de la normativa europea.

¿A quiénes afectan estas modificaciones? A las empresas y profesionales que ostentan la condición de “sujetos obligados” en la Ley 10/2010 (entidades financieras y de inversión, entidades de seguros de vida, inmobiliarias, casinos, etc.).

La normativa de PBCFT aumenta su alcance

- Nuevos sujetos obligados. Se incluyen a las aseguradoras relacionadas con inversiones, entidades de dinero electrónico, promotores inmobiliarios e intervinientes en la compraventa o arrendamiento de inmuebles, profesionales en materia fiscal.
- Regulación de las criptomonedas. Se incorporan los conceptos legales de “moneda virtual”, “cambio de moneda virtual” y “proveedores de servicios de custodia de monederos y claves electrónicas”. Además, estos proveedores también se incluyen en el listado de sujetos obligados y deberán inscribirse en un registro específico del Banco de España.

Refuerzo de la obligación de identificación de titulares reales

Los sujetos obligados deben identificar a las personas físicas que controlan o son beneficiarias últimas de empresas, funciones o asociaciones (“titulares reales”).

- Todas las empresas, fundaciones y asociaciones deberán obtener, conservar y actualizar la información de sus propios titulares reales. Los órganos de administración correspondientes serán los responsables de custodiar y actualizar esta información, conservándola durante un plazo de 10 años desde el cese de la condición de titular real.
- Inscripción en el Registro de Titularidades Reales. Todas las empresas y entidades sin personalidad jurídica con sede en España deberán estar inscritas en este registro público, gestionado por el Ministerio de Justicia.
- Identificación mediante firma electrónica cualificada. Se considera acreditada la identidad de los clientes mediante la firma electrónica cualificada, bastando con la conservación de los datos propios del certificado.
- Condición de Personas Expuestas Políticamente (PEP). Adquieren la condición de PEP las personas que desempeñen funciones públicas importantes en organizaciones internacionales acreditadas en España.

Nuestras recomendaciones para cumplir eficazmente con todas las obligaciones de PBCFT

- Gobernanza. Las numerosas exigencias recogidas en la normativa de PBCFT requieren la implementación de un Modelo de PBCFT efectivo, que cuente con responsables funcionales y con la involucración de la Alta Dirección.
- Revisiones periódicas externas. La normativa de PBCFT obliga a realizar auditorías anuales por parte de expertos externos que cuenten con cualificación técnica y garantías de independencia, lo que permite detectar deficiencias y mejoras del Modelo de PBCFT.
- Formación. Todos los miembros de las organizaciones que tienen la condición de sujeto obligado tienen que recibir formación de PBCFT, teórica y práctica, para conocer qué se espera de ellos y cómo colaborar para garantizar efectivamente los fines preventivos fijados.

*Laura Fernández García,
Responsable de Auditorías de PBCFT de KEY AUDITORS y
Consultora Legal de UBT Legal & Compliance*

Así somos, así nos ven

Riesgos en las comunicaciones del teletrabajo

La pandemia mundial que estamos sufriendo desde el último año, ha obligado a distintas organizaciones a adaptarse a este nuevo paradigma.

Una de las medidas estrella que estas organizaciones se han visto obligadas a implementar - a pasos agigantados - es el teletrabajo. Medida que no es de nueva creación pero que se ha implementado de forma atropellada en muchas ocasiones, lo cual, puede conllevar riesgos para dichas organizaciones en relación al cumplimiento de la **normativa de protección de datos y de ciberseguridad**.

Algunos de los riesgos más comunes son aquellos que se pueden producir por los empleados cuando utilizan sus dispositivos personales a modo de herramientas de trabajo, sin que las organizaciones puedan regular su uso o evaluar las medidas de seguridad de estos dispositivos. Por ejemplo, es importante comprobar si el dispositivo tiene una contraseña lo suficientemente robusta.

También la propia organización debe considerar los riesgos que supone, por ejemplo, la contratación (en muchos casos gratuita) de plataformas tipo Teams, Zoom, Jitsi, que permiten que se estén produciendo transferencias internacionales de datos personales (de clientes, empleados etc...), que no están adecuadamente cubiertas. Una correcta evaluación de las medidas de seguridad que ofrecen estas plataformas es esencial,

Perfiles de uso de plataformas de mensajería según medidas de seguridad	USUARIOS EN ESPAÑA		
	95,70%	2,50%	34,30%
Categorías de datos personales	●	●	●
Metadatos	●	●	●
Cifrado extremo-a-extremo	●	●	●
Almacenamiento de los mensajes	●	●	●
Compartir datos con terceros	●	●	●
Transferencias internacionales de datos	●	●	●
Informar a las autoridades	●	●	●
Cookies	●	●	●
Protección acceso al chat	●	●	●
Envío de publicidad	●	●	●
Bloqueo en el registro	●	●	●
Mensajes autodestructibles	●	●	●
Detección capturas pantalla	●	●	●
Verificación en dos pasos	●	●	●

Fuente: análisis realizado por ECJA

ya que de otro modo, existe el riesgo de que se produzca una potencial violación de seguridad sobre los datos personales de los cuales son **responsables las organizaciones**.

La Consulta

¿Se puede despedir de forma procedente y por razones objetivas en tiempo de Covid-19?

Los países de nuestro entorno han adoptado distintas medidas laborales para tratar de paliar la situación derivada de la crisis sanitaria del coronavirus. España ha optado por flexibilizar y facilitar a las empresas mecanismos para suspender los contratos de trabajo o reducir la jornada de los trabajadores, estableciéndose importantes bonificaciones empresariales, con el fin de evitar la extinción de contratos de trabajo.

Tan es así que actualmente la fuerza mayor y las causas económicas, técnicas, organizativas y de producción en las que se amparan dichas medidas de suspensión de contratos y reducción de jornada «no se podrán entender como justificativas de la extinción del contrato de trabajo ni del despido». Esta mal denominada prohibición de despedir (es más bien una limitación y no una prohibición) entró en vigor en marzo de 2020 y estará vigente, salvo nuevas prórrogas, hasta el próximo 30 de septiembre de 2021.

Una simple lectura de la regulación mencionada permitiría concluir que **si se podrían realizar despidos objetivos siempre que las causas alegadas no tengan ningún tipo de relación con el coronavirus**. En nuestra opinión, tal sería el caso, por ejemplo, de despidos por causas organizativas o productivas que nada tienen que ver con la pandemia, o de despidos por causas económicas cuando las mismas son estructurales y ya concurrían con anterioridad al mes de marzo de 2020.

Existen numerosas sentencias que tratan de determinar el alcance objetivo de la mencionada limitación de despedir. De un lado, hay tribunales que sostienen que sólo habría incumplimiento cuando existe una relación de causalidad directa con los efectos del coronavirus, es decir, cuando el despido se base en causas objetivas directamente vinculadas a la pandemia. Sin embargo, otras sentencias entienden que basta con que la

causa del despido objetivo esté en algún modo relacionada con la Covid ya que se incumpla esta limitación de despedir. Por el contrario, ha habido algún juzgado que ha mantenido incluso que esta limitación al despido vulnera el derecho a la libertad de empresa protegido por nuestra Constitución y por el derecho comunitario.

En cualquier caso, la recomendación principal para minimizar riesgos sería tratar de desligar lo máximo posible las causas del despido objetivo de la situación de la Covid y, por supuesto, que las empresas estén bien asesoradas a la hora de realizar cualquier tipo de ajuste de plantilla mientras esté vigente esta limitación.

*Ignacio del Fraile,
Socio del Área laboral de Gámez Acebo & Pombó*